



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 14 -2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 18 DIC 2017

VISTO:

La Resolución Directoral N° 773-2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 03 de noviembre del 2017; con el cual se resuelve conceder licencia para ocupar cargo de confianza al servidor Yuri Monvel Cortez Paz Vergara, en cuatro (04) folios, sobre rectificación de oficio por error en la parte resolutive; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 773-2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 03 de noviembre del 2017, se resuelve conceder licencia sin Goce de Remuneraciones al servidor contratado del Gobierno Regional de Ayacucho, señor Yuri Monvel Cortez Paz Vergara, de las funciones del Cargo de Especialista Administrativo III, Nivel Remunerativo SPB, Plaza: N° 78 consignado en el Presupuesto Analítico de Persona – PAP, 89 consignado en el Cuadro de Asignación de Persona – CAP y Cuadro Nominativo de Personal – CNP, Nivel Remunerativo SPB, de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales del Gobierno Regional de Ayacucho; en la cual es contratado por más de tres (03) años consecutivos; a partir del 01 de setiembre del 2017, hasta que culmine su designación en el cargo de confianza en el Gobierno Regional de Ayacucho.

Que, en el artículo primero de la resolución aludida en el considerando precedente se resuelve : **CONCEDER**, Licencia sin Goce de Remuneraciones al servidor contratado del Gobierno Regional de Ayacucho, señor Yuri Monvel Cortez Paz Vergara, de las funciones del Cargo de Especialista Administrativo III, Nivel Remunerativo SPB, Plaza: N° 78 consignado en el Presupuesto



Analítico de Persona – PAP, 89 consignado en el Cuadro de Asignación de Persona – CAP y Cuadro Nominativo de Personal – CNP, Nivel Remunerativo SPB, de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales del Gobierno Regional de Ayacucho; en la cual es contratado por más de tres (03) años consecutivos; a partir del 01 de setiembre del 2017, hasta que culmine su designación en el cargo de confianza en el Gobierno Regional de Ayacucho, en el cual se advierte que existe un error material en cuanto se refiere a la parte resolutive del acto administrativo, debiendo ser lo correcto: RESERVAR, la plaza indicada en los considerandos de la presente, hasta la conclusión de la designación como funcionario del Gobierno Regional de Ayacucho, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) ; dándose por resuelta automáticamente la reserva concedida en cuanto culmine su designación, debiendo reasumir las funciones del cargo y nivel que le corresponde bajo el Régimen Laboral del D. L. N° 276; y eliminar el segundo artículo del acto administrativa materia de la rectificación;

Que, de conformidad al artículo 201° inciso 201.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales y/o aritméticos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido en el sentido de la decisión; la rectificación adopta dos formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde al acto original;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961; 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 490-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, de oficio el primer artículo de la Resolución Directoral N° 773-2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 03 de noviembre del 2017, con el cual se resuelve CONCEDER, Licencia sin Goce de Remuneraciones al servidor contratado del Gobierno Regional de Ayacucho, señor Yuri Monvel Cortez Paz Vergara, debiendo ser lo correcto: RESERVAR, la plaza indicada en los considerandos de la presente, hasta la conclusión de la designación como funcionario del Gobierno Regional de Ayacucho, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) ; dándose por resuelta automáticamente la reserva concedida en cuanto culmine su designación, debiendo reasumir las funciones del cargo y nivel que le corresponde bajo el Régimen Laboral del D. L. N° 276; y eliminar el segundo artículo del acto administrativa materia de la rectificación.



ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la interesada y a las instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**

**Abog. WILLIAM GÓMEZ APONTE
Director de la Oficina de Recursos Humanos**

ORH/jrmm.